

**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELECTRICA**  
**MEMORÁNDUM DE OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO**  
**AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

Alemania  
Argentina  
Bélgica  
Bolivia  
Brazil  
Canadá  
Chile  
Costa Rica  
El Salvador  
Estados Unidos  
Francia  
Honduras  
Japón  
México  
Panamá  
Perú  
Puerto Rico  
Reino Unido  
Uruguay  
Venezuela

Boulevard Los Próceres 13-50 Zona 10, Edificio Centro Corporativo  
Los Próceres, Torre II, Nivel 4, Oficina 402, Guatemala, C. A.  
PBX: (502) 2224-7700  
e-mail: director@dfk.com.gt

Guatemala, 01 de octubre de 2021

A la Administración de  
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica –CRIE–  
Ciudad

Estimados señores:

Las Normas Internacionales de Auditoría, requieren que los auditores informen aquellos asuntos concernientes a los controles internos de la entidad observados durante la auditoría, y requieren que algunos de los asuntos sean reportados por escrito. Esto incluye la determinación de la posible existencia de observaciones significativas en el diseño u operación de los controles internos observaciones en el control interno que, a juicio del auditor, podrían afectar adversamente la habilidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar la información financiera, consistente con las aseveraciones de la administración en los Estados Financieros.

Como parte de la auditoría de los estados financieros de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica –CRIE– por el año terminado al 31 de diciembre de 2020, hemos considerado los controles internos de la entidad, únicamente con la extensión necesaria para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de nuestras pruebas de auditoría. Nuestra consideración de los controles internos no incluyó un estudio detallado o una evaluación de cualquiera de sus elementos y no fue hecha con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o de evaluar lo adecuado de los controles internos de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica –CRIE– para prevenir o detectar errores e irregularidades.

La Administración de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica –CRIE– es responsable de mantener y establecer un control interno que le proporcione certeza razonable, aunque no absoluta, de que los activos están protegidos con posibles pérdidas por uso o disposición no autorizada y que las transacciones se ejecutan de acuerdo con la autorización de la Administración y se registran adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el Acuerdo de Junta de Comisionados 65-2018 y otras prácticas contables establecidas por la Administración. Dicha responsabilidad involucra vigilar de modo constante el control interno a fin de determinar que funcione debidamente y se modifica adecuada y oportunamente según los cambios ocurridos en las condiciones y necesidades de la CRIE.

Debido a las limitaciones inherentes en los controles internos, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. También, la proyección de cualquier evaluación de los controles internos a períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se conviertan en inadecuados, debido a los cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y funcionamiento de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

Aun cuando el propósito de nuestra consideración de los controles internos no fue proveer una seguridad sobre los mismos, ciertos asuntos llamaron nuestra atención los cuales deseamos informarles. Los asuntos, los cuales consideramos durante nuestra auditoría se incluyeron en el informe adjunto con nuestras recomendaciones.

#### **I. Observación Significativa en el Control Interno:**

Una observación significativa es una observación o combinación de observaciones en el control interno que, a juicio profesional de auditor, es de importancia suficiente para merecer la atención de los Encargos de la Administración de la CRIE.

Durante el desarrollo de nuestra auditoría no identificamos observaciones significativas en el control interno.

#### **II. Otras Observaciones de Control Interno:**

Una observación de control existe cuando: 1) Un control está diseñado, implementado u operado de tal forma que no puede prevenir, o detectar y corregir, oportunamente los errores en los estados financieros; o 2) Se carece de un control necesario para prevenir, o detectar y corregir, oportunamente los errores en los estados financieros.

Durante la auditoría identificamos otras observaciones de control interno, que se describen en el documento adjunto.

- 1) Se presenta el superávit de flujo de caja por ejecución en el estado de resultados.
- 2) Solicitud de reembolso de fondos no efectuada de forma oportuna.
- 3) Faltante de caja chica detectado durante arqueo.
- 4) Otras debilidades encontradas en caja chica.
- 5) Variaciones originadas de ajustes duplicados en propiedad, planta y equipo.
- 6) Utilización de las NIIF aún no implementada por la CRIE.

### III. Seguimiento a observaciones de períodos anteriores

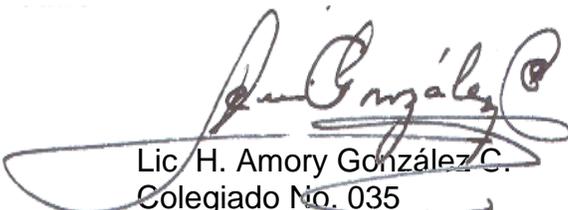
Como parte de los procedimientos de auditoría se requirió información sobre el seguimiento otorgado a las observaciones y recomendaciones reportadas por los auditores externos predecesores, a efectos de obtener evidencia suficiente de las acciones realizadas por parte de la entidad, para la resolución de estas.

Nuestra consideración de los controles internos no necesariamente revela todos los aspectos de dichos controles que podrían ser observación en el control interno y, consecuencia, no necesariamente revela todas las observaciones que también podrían ser consideradas observaciones significativas, según la definición anterior.

Este informe es para uso exclusivo de la Administración de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica –CRIE–. Debe interpretarse en el criterio que utilizamos durante nuestra consideración de los controles internos de la Entidad, podrían diferir significativamente de los criterios que la Administración y cualquier otra parte puedan estar utilizando para sus propósitos.

Atentamente,

**GONZÁLEZ, JUÁREZ, S. C.**



Lic. H. Amory González C.  
Colegiado No. 035

**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA -CRIE-  
OBSERVACIONES AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

---

**I. OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA EN EL CONTROL INTERNO**

Durante el desarrollo de nuestra auditoría no identificamos observaciones significativas en el control interno.

**II. OTRAS OBSERVACIONES EN EL CONTROL INTERNO**

**1. SE PRESENTA EL SUPERÁVIT DE FLUJO DE CAJA POR EJECUCIÓN EN EL ESTADO DE RESULTADOS**

La administración tiene la práctica de presentar por separado el efecto del flujo de caja por ejecución como parte de los movimientos del patrimonio, pese a que no se encuentra regulado en la Resolución CRIE 65-2018, con el propósito de presentar este resultado, proveniente de la ejecución presupuestaria.

Sin embargo, la información de la ejecución presupuestaria no coincide con la presentada en el estado de resultados, debido a las distintas clasificaciones que se dan a las transacciones.

**RECOMENDACIÓN**

Establecer políticas de presentación y conciliación de la ejecución presupuestaria contra la información contable, de manera que se pueda identificar las transacciones que se muestren de forma diferente, para propósitos de revelación en los estados financieros.

**COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN**

Se realizó conciliación al 31 de diciembre 2020, de la ejecución presupuestaria versus la información contable, la cual se validó por parte de la firma auditora el 15 de octubre 2021. En base a la conciliación realizada y la recomendación de la firma auditora, se realizó la modificación a la Política Contable No. 18 del Manual Contable de la CRIE. Dicha modificación será presentada para aprobación de Junta de Comisionados en noviembre 2021, como parte de la actualización del Manual Contable de la CRIE.

**2. SOLICITUD DE REEMBOLSO DE FONDOS NO EFECTUADA DE FORMA OPORTUNA**

Se verificó que a la fecha del arqueo (28/09/2021) el monto disponible para efectuar gastos de caja chica correspondía a Q.128.25 lo que representa el 1.83%, debido a que no se gestionó oportunamente el reembolso de caja chica, el más reciente se realizó el 21 de septiembre de 2021. Los gastos del

**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA -CRIE-  
OBSERVACIONES AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

---

referido reembolso ascienden a Q. 5,552.39, lo que representa el 79% del total de los fondos.

En la política contable no. 003, resolución CRIE-65-2018, se establece: “Los reembolsos de caja chica se deben solicitar para su liquidación, cuando se tenga gastado el 50% del fondo asignado...” Por lo que, en caso de necesitar cubrir imprevistos emergentes, gastos para atenciones en reuniones de trabajo, combustibles u otros gastos menores, se carece del efectivo suficiente.

**RECOMENDACIÓN**

Solicitar el reembolso de los fondos cuando los gastos erogados asciendan al 50% del total asignado, tal como se establece en la política mencionada anteriormente.

**COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN**

Según estadística elaborada en el año 2020, de un total de veintitrés reembolsos de fondos de caja chica, el promedio solicitado para liquidación del fondo fue de un 53% del total asignado, lo cual se considera razonable. El monto de reembolso puede variar por las condiciones de documentos a liquidar, tipo de gastos y eventos relacionados para egreso. Se mantendrá control estricto para solicitar reembolso del fondo de caja chica al 50% del total asignado.

**3. FALTANTE DE CAJA CHICA DETECTADO DURANTE ARQUEO**

Al efectuar el arqueo de caja chica el día 28 de septiembre de 2021, se determinó que existe un faltante del efectivo por Q. 19.36, se origina por efectivo entregado sin emisión de vale.

**RECOMENDACIÓN**

Previo a la entrega de efectivo para sufragar gastos ejecutados con fondos de caja chica, requerir la emisión del vale correspondiente, a efectos de documentar la transacción realizada, adicional cerciorarse que el dinero que se entrega sea el que se documentó en el respectivo vale.

**COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN**

El monto determinado como faltante de Q 19.36 se determinó su origen por el cambio no entregado en la liquidación de un vale. Se estableció el vale con la diferencia indicada y se recibió el cambio no entregado por error. Durante el

**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA -CRIE-  
OBSERVACIONES AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

---

año 2020 y 2021, no se habían presentados faltantes en los arqueos internos de caja chica.

**4. OTRAS DEBILIDADES ENCONTRADAS EN CAJA CHICA**

a. Vales no liquidados de forma oportuna

A la fecha del arqueo de caja chica (28/09/2021), se verificó que existen vales que exceden del plazo establecido, según política contable No. 003, resolución CRIE-65-2018, que indica "El vale debe ser liquidado a más tardar dentro de los 3 días siguientes de su emisión". Los casos encontrados son los siguientes:

<b>Fecha</b>	<b>Interesado</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto Q</b>
17/09/2021	Nina Carbonell	Compra de lapiceros	300
20/09/2021	Nina Carbonell	Pago legalización de firmas	350
<b>Total</b>			<b>650</b>

b. Falta de realización de arqueos sorpresivos y actualización de la política establecida

La política contable no. 003, resolución CRIE-65-2018, indica respecto a la realización de los arqueos sorpresivos lo siguiente: "Se deben realizar arqueos sorpresivos al fondo de caja chica, de una a dos veces al mes, y estos deberán realizarse por el jefe del Departamento de Finanzas y Contabilidad o algún delegado que él designe para efectuar el arqueo". Se verificó que el Jefe del Departamento de Finanzas y Contabilidad es el encargado del fondo de caja chica, por lo que lo establecido en la política no se cumple.

**RECOMENDACIONES**

- a. Liquidar oportunamente los vales de caja chica.
- b. Actualizar política contable, considerando que la persona que realice el arqueo sorpresivo a los fondos de caja chica, debe poseer una jerarquía superior a la del Jefe del Departamento de Finanzas y Contabilidad.

**COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN**

- a. Se dará seguimiento estricto a la fecha de liquidación de los vales, en los tres días siguientes de su emisión.
- b. Se trasladará el manejo de la caja chica a la Secretaria Contable, para dar cumplimiento a la Política Contable No. 03 del Manual Contable de la CRIE.

**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA -CRIE-  
OBSERVACIONES AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**5. VARIACIONES EN REGISTROS CONTABLES Y REPORTE AUXILIAR DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

Se verificó que existen variaciones entre lo reflejado en la contabilidad y lo registrado en el auxiliar contable, las variaciones se originan de transacciones no consideradas en reporte auxiliar y ajustes duplicados que no fueron corregidos oportunamente. Se detallan a continuación:

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo s/contabilidad Q</b>	<b>Saldo s/registro auxiliar Q</b>	<b>Variación Q</b>
Activos Intangibles	1,786,228.65	1,762,248.87	23,979.78
Depreciación acumulada Equipo de Computo	957,906.14	955,379.69	2,526.45
Depreciación acumulada Activos Intangibles	648,836.05	647,790.29	1,045.76
		Total	27,551.99

**RECOMENDACIÓN**

Conciliar oportunamente los saldos en la contabilidad y los registrados en el auxiliar contable y corregir oportunamente las variaciones encontradas.

**COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN**

Se analizaron las variaciones encontradas, determinando las correcciones de pólizas y registros del año 2020, siendo enviadas a la firma auditora, con lo cual las diferencias fueron reducidas significativamente en la siguiente forma:

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo s/contabilidad</b>	<b>Saldo s/registro auxiliar con correcciones</b>	<b>Variación</b>
Activos Intangibles	1,786,228.65	1,786,246.89	(18.24)
Depreciación Acumulada Equipo de Cómputo	955,382.72	955,379.69	3.03
Depreciación Acumulada Activos Intangibles	648,836.05	648,771.50	64.55

Las variaciones indicadas se determinaron corresponden a registros del 2019, por lo que se estarán analizando para su corrección final antes de finalizar el período 2021.

**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA -CRIE-  
OBSERVACIONES AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

---

Se hará la conciliación y cuadro correspondiente a partir de noviembre 2021, de manera mensual y consecuentemente corregir oportunamente cualquier variación que se determine.

**6. UTILIZACIÓN DE LAS NIIF AUN NO IMPLEMENTADA POR CRIE**

El informe de Auditoría Interna AICRIE-06-2020 del 22 de abril de 2020, describe el plan de acción que tomará Finanzas y Contabilidad para la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, fijando como fecha para realizar las acciones definidas el día 20 de agosto de 2020. Sin embargo, al 31 de diciembre de 2020 el Manual Contable vigente aprobado según Resolución 65-2018, aun no cuenta con modificaciones para la aplicación de las NIIF.

**RECOMENDACIÓN**

Dar seguimiento a las acciones definidas, estableciendo una fecha para la realización del proyecto de evaluación de implementación de las NIIF y la consecuente actualización del manual contable vigente. Con esto se apoyará el objetivo estratégico 5 "Contar con una gestión eficaz y eficiente, con excelencia organizativa y personal motivado, que busque promover y facilitar la confianza del público, así como la comprensión de las actividades que realiza la CRIE.

**COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN**

En el año 2021 se tiene previsto realizar consultoría para evaluación de implementación de NIIF en la contabilidad de la CRIE. Se entregó el 14 de octubre de 2021 a la firma auditora, los Términos de Referencia para la contratación de la consultoría para la Evaluación de implementación de NIIF, los cuales están en proceso de revisión final previo a llevarse para aprobación de Junta de Comisionados para dar inicio al proceso de licitación respectivo

**III. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL AÑO ANTERIOR**

No.	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	COMENTARIO DE SEGUIMIENTO
1	Multas e intereses con antigüedad a más de 120 días por Q 2,996,146.	Generar una política de cuentas incobrables	Se determinó que la observación no aplica para CRIE
2	Inconsistencia en método de depreciación (Edificios)	Evaluar medidas para determinar la base contable ideal y que represente el	La única inconsistencia presentada en el Manual Contable de la CRIE, corresponde a la depreciación

**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA -CRIE-  
OBSERVACIONES AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

No.	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	COMENTARIO DE SEGUIMIENTO
		valor del activo fijo a cierta fecha, y apegarse a los lineamientos autorizados.	del rubro de Edificaciones. La base contable para la depreciación de las Edificaciones es la vida útil del bien, estimada para 30 años, esto representa un porcentaje anual de depreciación del 3.33%. Este cambio ya fue efectuado en la Política Contable No. 6 del Manual Contable de la CRIE. Se envió la política indicada a la firma auditora el 19 de octubre de 2021. Se tiene programado presentar esta para autorización de Junta de Comisionados de noviembre 2021.
3	Contingencias con el Ministerio de Trabajo	a) Establecer una Plan de Salud Ocupacional y b) Autorizar los libros de salarios en el Ministerio de Trabajo.	a) Se tiene prevista la contratación de una consultoría especializada para la elaboración de un Plan de Salud y Seguridad Ocupacional, proceso a realizar en el año 2022 b) Se realizó el proceso de autorización del libro de salarios al Ministerio de Trabajo, quedando autorizado el mismo el 14 de octubre 2021. Se envió en la fecha indicada a la firma auditora, la constancia de autorización emitida por el Ministerio de Trabajo.

**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA**  
**ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y CIFRAS CORRESPONDIENTES DE 2019**  
**(Con el Informe de los Auditores Independientes)**

Alemania  
Argentina  
Bélgica  
Bolivia  
Brazil  
Canadá  
Chile  
Costa Rica  
El Salvador  
Estados Unidos  
Francia  
Honduras  
Japón  
México  
Panamá  
Perú  
Puerto Rico  
Reino Unido  
Uruguay  
Venezuela

Boulevard Los Próceres 13-50 Zona 10, Edificio Centro Corporativo  
Los Próceres, Torre II, Nivel 4, Oficina 402, Guatemala, C. A.  
PBX: (502) 2224-7700  
e-mail: director@dfk.com.gt

# COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA

## ÍNDICE DE CONTENIDO

---

	Página
<b>I. <u>INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS</u></b>	
Informe de los Auditores Independientes	1
Balance General	5
Estado de Resultados	6
Estado de Cambios en el Patrimonio	7
Estado de Flujos de Efectivo	8
Notas a los Estados Financieros	9

## **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

Señores:  
COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA -CRIE-  
Presente

### **Opinión**

Hemos auditado los estados financieros de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica -CRIE-, que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2020, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondiente al año terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las políticas establecidas en el Manual Contable de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica -CRIE- según Resolución No. CRIE-65-2018 que se describen en la nota 2.

### **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe.

Somos independientes de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica -CRIE- de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y hemos cumplido las demás responsabilidades de Ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### **Párrafo de énfasis**

Las cifras de los estados financieros del período terminado al 31 de diciembre de 2019 fueron revisadas por otros auditores, quienes emitieron una opinión sin salvedades, según informe de fecha 26 de noviembre de 2020. Las mismas se presentan para propósitos comparativos.

Alemania  
Argentina  
Bélgica  
Bolivia  
Brasil  
Canadá  
Chile  
Costa Rica  
El Salvador  
Estados Unidos  
Francia  
Honduras  
Japón  
México  
Panamá  
Perú  
Puerto Rico  
Reino Unido  
Uruguay  
Venezuela

### **Párrafo de énfasis: Base contable y Restricción de distribución**

Llamamos la atención a la Nota 2 de los estados financieros, en la que se describe la base contable. Para la preparación y presentación de sus estados financieros, la CRIE utilizó las políticas establecidas en el Manual Contable de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica -CRIE- según Resolución No. CRIE-65-2018, las cuales constituyen un marco de información financiera con fines específicos. En consecuencia, estos no pueden ser adecuados para otra finalidad. Nuestro informe está dirigido a la Comisión, la Junta de Comisionados y países miembros, y no debe ser distribuido ni utilizado por partes distintas. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

### **Párrafo de otros asuntos – Efectos relacionados con la pandemia Covid-19**

Llamamos la atención sobre la nota 4 de los estados financieros, en la cual se describe que, ante la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del Coronavirus (Covid-19), la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica -CRIE- ha implementado acciones para hacer frente a los efectos ocasionados, para prevenir y contener la propagación de la enfermedad. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

### **Responsabilidades de la Gerencia y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros**

La Gerencia es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las políticas establecidas en el Manual Contable de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica -CRIE- que se describen en la nota 2, y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Gerencia es responsable de la valoración de la capacidad de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica -CRIE- de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento, salvo que la Gerencia tenga la intención de liquidar a la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica -CRIE- o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica -CRIE-.

## **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría efectuada de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

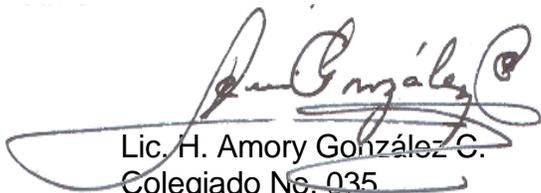
- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría que es suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material que resulte de un fraude es mayor de las que resulten de un error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisión intencional, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la anulación del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría para diseñar procedimientos de auditoría apropiados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica -CRIE-.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y sus revelaciones correspondientes realizadas por la Gerencia.
- Concluimos sobre lo adecuado del uso por la Gerencia del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no incertidumbre material con relación a eventos o condiciones que pueden originar una duda significativa sobre la capacidad de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica -CRIE- para continuar en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, estamos obligados a señalar en nuestro informe de auditoría sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son inadecuadas, a modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida a la fecha de nuestro informe de auditoría.

Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica -CRIE- deje de ser una entidad en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren la presentación fiel.

Nos comunicamos con aquellos encargados del gobierno de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica -CRIE- con respecto a, entre otros asuntos, el enfoque planeado y la oportunidad de la auditoría y los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

**GONZÁLEZ, JUÁREZ, S. C.**



Lic. H. Amory González C.  
Colegiado No. 035

Boulevard Los Próceres 13-50 zona 10, Centro Corporativo Los Próceres, Torre III,  
of. 402, Cd. de Guatemala

Guatemala, 01 de octubre de 2021

## COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA -CRIE- BALANCE GENERAL

A 31 de diciembre de 2020 y cifras correspondientes de 2019

(Valores expresados en dólares estadounidenses)

	Notas	2020	2019
<b>ACTIVO</b>			
<b>CORRIENTE</b>			
Efectivo y equivalentes a efectivo	6	1,475,844	659,089
Cargo por regulación por cobrar	7	217,171	990,046
Otras cuentas por cobrar	8	1,115,162	841,332
Activos diferidos		4,657	2,258
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>2,812,834</b>	<b>2,492,725</b>
<b>NO CORRIENTE</b>			
Propiedad, planta y equipo	9	1,529,003	1,597,492
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>1,529,003</b>	<b>1,597,492</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>4,341,837</b>	<b>4,090,217</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>CORRIENTE</b>			
Cuentas por pagar	10	29,277	28,617
Otras cuentas por pagar	11	94,555	45,821
Prestaciones laborales por pagar	12	206,031	173,607
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>329,863</b>	<b>248,045</b>
<b>NO CORRIENTE</b>			
Provisión para indemnizaciones	2g	1,192,116	1,000,356
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>1,192,116</b>	<b>1,000,356</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>1,521,979</b>	<b>1,248,401</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Resultado acumulado de períodos anteriores	2h	2,124,848	1,591,475
Reserva por diferencia en conversión		-	27,814
Resultado del período		695,010	1,222,527
<b>Total de Patrimonio</b>		<b>2,819,858</b>	<b>2,841,816</b>
<b>SUMA DE PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>4,341,837</b>	<b>4,090,217</b>

Las notas forman parte de los estados financieros.

## COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA -CRIE- ESTADO DE RESULTADOS

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y cifras correspondientes de 2019

(Valores expresados en dólares estadounidenses)

	Notas	2020	2019
Ingresos de operación	13	3,354,479	4,369,038
Gastos de operación	14	(3,366,509)	(3,739,493)
Resultado de operación		<u>(12,030)</u>	<u>629,545</u>
Ingresos financieros	15	32,713	9,137
Gastos financieros	16	(11,043)	(14,038)
<b>RESULTADO ANTES DEL TRASLADO DE SUPERÁVIT</b>		<u><b>9,640</b></u>	<u><b>624,644</b></u>
Superávit por flujo de caja	17	685,370	597,883
Efecto por conversión del período		-	10,920
<b>RESULTADO DEL PERÍODO</b>		<u><b>695,010</b></u>	<u><b>1,233,447</b></u>

Las notas forman parte de los estados financieros.

## COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA -CRIE- ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Período terminado el 31 de diciembre de 2020 y cifras correspondientes de 2019

(Valores expresados en dólares estadounidenses)

	Notas	Resultado acumulado de períodos anteriores	Reserva por conversión	Resultado del período	Total
<i>Saldo al 01 de enero de 2019</i>		<b>1,481,081</b>	<b>16,894</b>	<b>708,277</b>	<b>2,206,252</b>
Traslado del resultado del período anterior		708,277		(708,277)	-
Traslado de superávit por flujo de caja	17	(597,883)		-	(597,883)
Resultado del período		-		1,222,527	1,222,527
Diferencia en conversión del período		-	10,920	-	10,920
<i>Saldo al 31 de diciembre de 2019</i>		<b>1,591,475</b>	<b>27,814</b>	<b>1,222,527</b>	<b>2,841,816</b>
<i>Saldo al 01 de enero de 2020</i>		<b>1,591,475</b>	<b>27,814</b>	<b>1,222,527</b>	<b>2,841,816</b>
Traslado del resultado del período anterior		1,222,527	-	(1,222,527)	-
Reclasificaciones por operaciones a diciembre 2020		3,032	-	-	3,032
Traslado de superávit por flujo de caja	17	(685,370)	-	-	(685,370)
Resultado del período		-	-	695,010	695,010
Diferencia en conversión del período		(6,816)	(27,814)	-	(34,630)
<i>Saldo al 31 de diciembre de 2020</i>		<b>2,124,848</b>	<b>-</b>	<b>695,010</b>	<b>2,819,858</b>

Las notas forman parte de los estados financieros.

## COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA -CRIE- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Período terminado el 31 de diciembre de 2020 y cifras correspondientes de 2019

(Valores expresados en dólares estadounidenses)

	Notas	2020	2019
<b>FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>			
Resultado del período		695,010	1,222,527
(+/-) Cargos (abonos) a resultados del período			
Depreciación de activos fijos	2e	123,652	106,059
Provisión para indemnizaciones	2g	203,952	186,794
Movimientos de patrimonio		(682,338)	(597,883)
Diferencia en conversión		(8,032)	10,920
Subtotal		<u>332,244</u>	<u>928,417</u>
<i>Cambios netos en activos y pasivos</i>			
Seguros anticipados		(2,427)	3,235
Otras cuentas por pagar		49,293	25,505
Prestaciones laborales por pagar		34,541	26,134
Cuentas por cobrar (cargo por regulación)		760,809	(496,706)
Otras cuentas por cobrar		(284,085)	(396,948)
Cuentas por pagar		1,009	(15,058)
Subtotal		<u>559,140</u>	<u>(853,838)</u>
<b>EFFECTIVO OBTENIDO (UTILIZADO) EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		<b>891,384</b>	<b>74,579</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
Adquisición de activos	9	(75,815)	(172,584)
Bajas de activos	9	1,186	-
<b>FLUJO DE EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		<b>(74,629)</b>	<b>(172,584)</b>
Aumento o disminución neta de efectivo		<b>816,755</b>	<b>(98,005)</b>
Efectivo al inicio del año		<u>659,089</u>	<u>757,094</u>
Efectivo al final del año	6	<u><u>1,475,844</u></u>	<u><u>659,089</u></u>

Las notas forman parte de los estados financieros

**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, Y CIFRAS CORRESPONDIENTES DE 2019**  
(Valores expresados en dólares estadounidenses)

---

**1. HISTORIA Y OPERACIONES**

La Comisión Regional de Interconexión Eléctrica –CRIE- fue creada mediante el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central. Dicho Tratado Marco fue suscrito por las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá –los países miembros- el 30 de diciembre de 1996. Dicho Tratado Marco fue modificado posteriormente mediante el Protocolo al Tratado Marco, suscrito en Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 11 de julio de 1997, y el Segundo Protocolo al Tratado Marco, suscrito en Campeche, República de México, el 10 de abril de 2007.

La designación de la sede de la CRIE fue constituida mediante el Convenio Sede firmado con el Gobierno de Guatemala, con fecha 29 de septiembre de 2003 y ratificado el 21 de noviembre de 2005.

La CRIE es el ente regulador y normativo del Mercado Eléctrico Regional. Su domicilio está situado en la República de Guatemala, en la 5ª Avenida 5-55, zona 14 Edificio Europlaza, Torre Penthouse, oficinas 1902 y 1903, Ciudad de Guatemala. Se identifica con el NIT 3209452-3.

De conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 del Tratado Marco, la CRIE cuenta con la capacidad jurídica para actuar judicial y extrajudicialmente y realizar todos aquellos actos, contratos y operaciones necesarias o convenientes para cumplir con su finalidad, tanto dentro como fuera del territorio de los países firmantes del Tratado, respetando los principios de satisfacción del interés público, igualdad, libre competencia y publicidad; pudiendo contar con la estructura administrativa y técnica que requiera para cumplir con sus objetivos y funciones.

Para cumplir con sus objetivos y funciones, la CRIE está integrada por un Comisionado de cada país miembro, designado por su respectivo gobierno, por un plazo de cinco años prorrogables. Los Comisionados conforman la Junta de Comisionados, la cual es el órgano superior de la CRIE. Sus decisiones se dan a conocer mediante Resoluciones o Acuerdos de Junta de Comisionados.

Al 31 de diciembre de 2020 la Junta de Comisionados se integraba así:

<b>País</b>	<b>Nombre</b>	<b>Información adicional</b>
Guatemala	Rodrigo Fernández	Presidente de la CRIE, del 01/06/2019 al 15/04/2020
Guatemala	Luis Romeo Ortiz Peláez *	Presidente de la CRIE, del 15/04/2020 al 31/05/2020

**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, Y CIFRAS CORRESPONDIENTES DE 2019**  
(Valores expresados en dólares estadounidenses)

País	Nombre	Información adicional
El Salvador	Manuel Ernesto Aguilar	Vicepresidente de la CRIE, del 01/06/2019 al 31/05/2020 Presidente de la CRIE del 01/06/2020 al 31/05/2021
Honduras	Gerardo Salgado Ochoa	
Nicaragua	José Antonio Castañeda	
Costa Rica	Roberto Jiménez Gómez	Vicepresidente de la CRIE, del 01/06/ 2020 al 31/05/2021
Panamá	Armando Fuentes Rodríguez	

\*Sustituye a Rodrigo Fernández

**2. BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los estados financieros de la CRIE fueron preparados por la Gerencia de acuerdo con las políticas establecidas en el Manual Contable de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica -CRIE-, aprobado por la Junta de Comisionados mediante Resolución 65-2018 del 24 de abril de 2018, entrando en vigencia a partir del 01 de junio de 2018.

Las disposiciones de dicho Manual Contable constituyen un marco de información financiera con fines específicos, lo cual es diferente a un marco de información financiera con fines de información general, como las Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), las cuales fueron adoptadas como los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Guatemala, por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, a partir del 01 de enero de 2009.

Las políticas significativas para la elaboración de los estados financieros se describen a continuación:

**a) Conversión de estados financieros a la moneda de presentación.**

La moneda funcional de la CRIE es el quetzal. Para efectos de presentación, los estados financieros de la CRIE son convertidos a dólares estadounidenses al tipo de cambio de cierre. El efecto derivado de la conversión se reconoce como “efecto de conversión”.

**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, Y CIFRAS CORRESPONDIENTES DE 2019**  
(Valores expresados en dólares estadounidenses)

---

**b) Efectivo y equivalentes de efectivo**

El efectivo comprende los saldos de efectivo en depósitos bancarios y saldos de caja en efectivo disponible.

**c) Cuentas por pagar a proveedores y otras cuentas por pagar**

Se registran al costo, las cuentas por pagar en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de cierre oficial, la variación por diferencial cambiario se registra a resultados.

**d) Propiedad, planta y equipo**

Las propiedades, mobiliario, equipo y vehículos se registran al costo de adquisición. Las renovaciones y mejoras importantes se capitalizan únicamente cuando incrementan los beneficios económicos futuros, mientras que los desembolsos por reparación y mantenimiento se cargan contra los resultados a medida que se incurren.

**e) Depreciación**

La depreciación se contabiliza en el estado de resultados bajo el método de línea recta, utilizando tasas basadas en la vida útil estimada de los activos, establecidos por la Gerencia, las cuales se detallan a continuación:

<u>Tipo de activo</u>	<u>Porcentaje</u>
Edificios	3.33%
Equipo de telecomunicaciones	10%
Otros activos	10%
Mobiliario y equipo de oficina	20%
Vehículos	20%
Equipo de cómputo	33.33%

No se asigna valor residual a los activos fijos depreciados en su totalidad, el costo y la depreciación acumulada permanecen en las respectivas cuentas, hasta que estos activos son vendidos o retirados.

**f) Prestaciones laborales**

De acuerdo con la legislación laboral guatemalteca, la CRIE tiene la obligación de pagar a sus empleados las prestaciones laborales a las que tienen derecho, aplicando los porcentajes siguientes a los sueldos ordinarios:

**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, Y CIFRAS CORRESPONDIENTES DE 2019**  
(Valores expresados en dólares estadounidenses)

---

<u>Tipo de prestación</u>	<u>Porcentaje</u>
Aguinaldo	8.33%
Bonificación anual	8.33%
Vacaciones (por retiro)	4.16%

Además, la CRIE paga a sus colaboradores las siguientes prestaciones adicionales:

<u>Tipo de prestación</u>	<u>Descripción</u>
Bono vacacional	Constituye el pago de un salario por año, el cual se hace efectivo al cumplir un año de labores. Se encuentra establecido en los contratos de trabajo de cada empleado
Bono por desarraigo	Constituye un rubro aprobado por la Junta de Comisionados para los trabajadores extranjeros, derivado de su traslado al país sede de la CRIE. Actualmente está establecido en USD 1,250, el cual es pagado mensualmente, adicional al sueldo.

**g) Indemnizaciones**

De conformidad con el Código de Trabajo de Guatemala, todo patrono está obligado a cancelar a sus colaboradores (trabajadores) en caso de despido injustificado, una indemnización equivalente al sueldo de un mes por cada año laborado a su servicio o a sus beneficiarios en caso de muerte.

La CRIE tiene la política de pagar la indemnización por despido injustificado o por mutuo acuerdo, incluyendo un beneficio del 30% de ventajas económicas, más la doceava parte de aguinaldo y bono catorce, correspondiente a cada año de servicio, previa autorización de la Junta de Comisionados y por mutuo acuerdo.

Para el efecto, la CRIE provisiona mensualmente el 12.64% sobre el total de sueldos ordinarios y extraordinarios pagados, dicho porcentaje se integra así:

<u>Beneficio</u>	<u>Porcentaje</u>
Indemnización	8.33%
1/12 de Aguinaldo	0.69%
1/12 de Bonificación anual (bono a4)	0.69%

**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, Y CIFRAS CORRESPONDIENTES DE 2019**  
(Valores expresados en dólares estadounidenses)

---

<u>Beneficio</u>	<u>Porcentaje</u>
Subtotal	9.72%
30% de ventajas económicas	<u>2.92%</u>
Total	12.64%

Anualmente, la CRIE tiene la política de ajustar la provisión de indemnización de acuerdo a un cálculo actual de la suficiencia de dicha provisión. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 dicha obligación asciende a US\$ 1,192,116 y US\$ 1,000,356, respectivamente.

**h) Patrimonio**

Se conforma por el superávit o déficit acumulados de años anteriores y por el superávit o déficit del ejercicio corriente. Debido a la naturaleza de la CRIE, su patrimonio no es distribuido en forma de dividendos, participaciones o cualesquiera otras formas de distribución.

**i) Reconocimiento de ingresos y gastos**

Los ingresos y gastos se reconocen en el estado de resultados bajo el método de lo devengado. Excepto por los ingresos provenientes de superávit de ejercicios anteriores que se consideran como fuente de financiamiento interna y se registran en base al presupuesto aprobado, independientemente de que bajo el método de lo devengado se hayan reconocido en el ejercicio anterior.

Fuentes de ingresos: los ingresos provienen del cargo por regulación que es retribuido por los agentes del Mercado Eléctrico Regional, según lo dispuesto en el Tratado Marco y sus respectivos protocolos incluidos en el Presupuesto de Ingresos.

Adicionalmente, se incluyen las multas impuestas a los agentes del Mercado Eléctrico Regional, en virtud de la potestad que tiene la CRIE como Ente Regulador, los intereses por mora sobre multas, así como intereses percibidos en las cuentas bancarias.

Egresos: constituyen principalmente los pagos de sueldos y salarios a los diferentes profesionales y auxiliares que desarrollan labores relacionadas para la actividad del ente regulador del Mercado Eléctrico Regional. Adicionalmente, se erogan recursos destinados al pago de gastos de funcionamiento, consultorías, y otros relacionados con el cumplimiento de los objetivos de la CRIE.

**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, Y CIFRAS CORRESPONDIENTES DE 2019**  
(Valores expresados en dólares estadounidenses)

---

**j) Impuesto Sobre la Renta**

La CRIE, por haber sido constituida como un organismo internacional, no está afectada al Impuesto Sobre la Renta por las operaciones de su giro habitual, según lo establece el Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, artículos 11 y 87, y el Decreto 28-2005, Convenio Sede entre el Gobierno de Guatemala y la CRIE.

**3. MONEDA DE CURSO LEGAL Y MONEDA DE PRESENTACIÓN**

La CRIE mantiene sus registros contables y prepara sus estados financieros en quetzales (Q.), moneda oficial de la República de Guatemala. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, su cotización en relación con el dólar de los Estados Unidos de América (US\$) en el mercado bancario era de Q 7.79382 y Q 7.69884 por US\$ 1.00, respectivamente.

La adquisición y venta de divisas es libre en Guatemala, conforme a las disposiciones emitidas por la Junta Monetaria a este respecto. Las transacciones en moneda extranjera se contabilizan a su equivalente en quetzales, utilizando la tasa de cambio vigente en el momento en que se realiza la operación. La diferencia en cambio, en caso exista, que resulta entre el momento en que se registra la operación y la fecha de su cancelación o la fecha de cierre contable, se registra contra los resultados del ejercicio.

No obstante, los estados financieros son preparados también en dólares de los Estados Unidos de América, para su presentación ante la Junta de Comisionados de la CRIE. Para este fin, la CRIE reexpresa sus saldos de moneda extranjera a quetzales utilizando el tipo de cambio de referencia determinado por el Banco de Guatemala al cierre del período contable.

**4. IMPACTO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN LOS ESTADOS FINANCIEROS**

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del coronavirus COVID-19 como pandemia. El día 13 de marzo fue registrado el primer caso positivo de COVID-19 en Guatemala. A raíz de la situación presentada por la pandemia COVID-19 durante el año 2020, la CRIE limitó los viajes al extranjero de los Comisionados, las Juntas de Comisionados procedieron a realizarse de forma virtual, en vez de presencialmente. Respecto al recurso humano, se promovió el teletrabajo y la implementación de protocolos de seguridad laboral. Estas medidas se han ajustado de acuerdo con las disposiciones que han tomado los gobiernos en donde la CRIE realiza sus operaciones.

**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, Y CIFRAS CORRESPONDIENTES DE 2019**  
(Valores expresados en dólares estadounidenses)

Tomando en consideración los efectos de la pandemia COVID-19 en la economía de los Estados parte del Mercado Eléctrico Regional y sus habitantes, la CRIE consideró oportuno modificar su presupuesto para el año 2020. Dicha modificación fue formalizada mediante la Resolución CRIE-54-2020 del 31 de agosto de 2020.

<u>Descripción</u>	<u>Monto en US\$</u>
Presupuesto inicial, aprobado según Resolución CRIE-78-2019 del 14 de noviembre de 2019	4,390,811
Modificación aprobada según Resolución CRIE-57-2020 del 30 de septiembre de 2020	(600,000)
Presupuesto modificado	3,790,811

**5. JUICIOS, ESTIMACIONES Y SUPUESTOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS**

En la preparación de los estados financieros se requiere que la Gerencia deba realizar juicios, estimaciones y supuestos contables que afectan los montos de ingresos y gastos, activos y pasivos, y revelaciones relacionadas, así como también si existen pasivos contingentes al cierre del periodo de reporte. En este sentido, la incertidumbre sobre tales supuestos y estimaciones podría dar lugar en el futuro a resultados que podrían requerir ajustes significativos a los importes en libros de los activos o pasivos afectados.

**6. EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO**

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 se detalla así:

	2020	2019
<b>Cuentas en Banco Promérica, moneda extranjera</b>		
Cuenta 22-665-52000523-7	958,146	390,854
Cuenta 22-001-53000317-1	276,297	126,339
	<u>1,234,443</u>	<u>517,193</u>
<b>Cuentas en Banco Promérica, moneda nacional</b>		
Cuenta 12-001-04001729-9	136,628	54,877
Cuenta 12-665-02000537-3	103,875	86,110
	<u>240,503</u>	<u>140,987</u>
<b>Caja chica</b>	898	909
Total	<u><u>1,475,844</u></u>	<u><u>659,089</u></u>

**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, Y CIFRAS CORRESPONDIENTES DE 2019**  
(Valores expresados en dólares estadounidenses)

**7. CARGO POR REGULACIÓN POR COBRAR**

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 se detalla así:

	2020	2019
Guatemala	49,919	213,944
Panamá	44,619	211,209
Costa Rica	38,611	176,285
Honduras	37,408	178,666
El Salvador	27,595	123,588
Nicaragua	19,019	86,354
Total	<u>217,171</u>	<u>990,046</u>

**8. OTRAS CUENTAS POR COBRAR**

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 se detallan así:

	2020	2019
<b>Multas e intereses por mora sobre multas, según Documentos de Transacciones Económicas Regionales - DTER-</b>		
Administrador del Mercado Mayorista -AMM-	732,210	692,071
Empresa Transmisora de El Salvador, S.A. de C.V. -ETESAL-	157,078	149,261
Energía del Caribe, S.A.	225,874	-
Total	<u>1,115,162</u>	<u>841,332</u>

**9. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

Los movimientos de altas y bajas se presentan a continuación.

**Año 2020**

	Saldo inicial	Adiciones	Bajas	Diferencia en conversión	Saldo final 2020
Edificaciones	1,942,943	-	-	(23,678)	1,919,265
Software	200,026	15,213	-	(2,438)	212,801
Equipo de cómputo	131,182	46,972	(1,186)	(1,599)	175,369
Equipo de comunicaciones	102,491	-	-	(1,249)	101,242
Vehículos	100,815	-	-	(1,229)	99,586

**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, Y CIFRAS CORRESPONDIENTES DE 2019**  
(Valores expresados en dólares estadounidenses)

Mobiliario y equipo de oficina	95,648	13,174	-	(1,166)	107,656
Sistema de documentación	16,586	-	-	(202)	16,384
Otros activos depreciables	3,973	457	-	(48)	4,382
Subtotal	<u>2,593,664</u>	<u>75,816</u>	<u>(1,186)</u>	<u>(31,609)</u>	<u>2,636,685</u>
(-) Depreciaciones acumuladas	(996,172)	(123,652)	-	12,142	(1,107,682)
Total	<u><u>1,597,492</u></u>				<u><u>1,529,003</u></u>

**Año 2019**

	Saldo inicial	Adiciones	Bajas	Diferencia en conversión	Saldo final 2019
Edificaciones	1,929,698	3,693	-	9,552	1,942,943
Software	64,831	134,883	-	312	200,026
Equipo de cómputo	116,335	14,272	-	575	131,182
Equipo de comunicaciones	100,840	1,152	-	499	102,491
Vehículos	100,318	-	-	497	100,815
Mobiliario y equipo de oficina	89,104	6,103	-	441	95,648
Sistema de documentación	16,504	-	-	82	16,586
Otros activos depreciables	3,450	509	-	14	3,973
Subtotal	<u>2,421,080</u>	<u>160,612</u>	<u>-</u>	<u>11,972</u>	<u>2,593,664</u>
(-) Depreciaciones acumuladas	(890,113)	(101,660)	-	(4,399)	(996,172)
Total	<u><u>1,530,967</u></u>				<u><u>1,597,492</u></u>

**10. CUENTAS POR PAGAR**

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 se detallan así:

	2020	2019
Apoyo técnico CDMER	22,325	18,825
Honorarios de asistentes de Comisionados	6,952	9,792
Total	<u><u>29,277</u></u>	<u><u>28,617</u></u>

**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, Y CIFRAS CORRESPONDIENTES DE 2019**  
(Valores expresados en dólares estadounidenses)

**11. OTRAS CUENTAS POR PAGAR**

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 se detallan así:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Otras cuentas por pagar	82,942	34,618
Cuota patronal IGSS por pagar	8,003	7,733
Cuota laboral IGSS por pagar	3,610	3,470
Total	<u><u>94,555</u></u>	<u><u>45,821</u></u>

**12. PRESTACIONES LABORALES POR PAGAR**

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 se detallan así:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Bonificación anual -Bono 14-	55,590	54,364
Aguinaldo	9,372	9,183
Bono vacacional	43,214	44,610
Vacaciones pagadas por retiro	97,855	65,450
Total	<u><u>206,031</u></u>	<u><u>173,607</u></u>

**13. INGRESOS DE OPERACIÓN**

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 se detallan así:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Cargo por regulación</b>		
Guatemala	668,652	840,303
Panamá	611,555	823,882
Honduras	574,643	706,885
Costa Rica	571,985	748,982
El Salvador	372,362	498,969
Nicaragua	271,197	341,194
	<u><u>3,070,394</u></u>	<u><u>3,960,215</u></u>

**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, Y CIFRAS CORRESPONDIENTES DE 2019**  
(Valores expresados en dólares estadounidenses)

<b>Multas según Documentos de Transacciones Económicas Regionales -DTER-</b>			
Guatemala	216,919	352,275	
El Salvador	-	9,526	
Nicaragua	-	785	
	216,919	362,586	
<b>Intereses por mora sobre multas</b>			
Guatemala	56,341	35,156	
El Salvador	10,825	11,081	
	67,166	46,237	
Total	<b>3,354,479</b>	<b>4,369,038</b>	

**14. GASTOS DE OPERACIÓN**

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 se detallan así:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Sueldos y salarios	1,488,223	1,441,182
Prestaciones laborales	472,047	492,087
Bonificaciones	445,673	435,709
Apoyo técnico CDMER	260,236	268,158
Depreciaciones	124,624	101,653
Consultorías	84,713	13,023
Honorarios profesionales	76,784	97,519
Imprevistos	61,342	68,679
Viáticos	50,760	279,743
Mantenimientos	47,349	47,699
Seguros	46,073	50,454
Capacitación	37,731	66,526
Intangibles (software) menores a un año	27,784	17,457
Impuestos	27,166	20,147
Internet	23,187	26,350
Transporte	19,359	117,437
Arrendamientos	14,529	14,393
Gastos menores	13,907	17,031
Servicios varios	13,281	10,179
Suministros varios de oficina	9,817	11,898
Energía eléctrica	8,717	13,754
Atenciones	8,028	59,902
Servicios de auditoría	5,179	68,513
Total	<b>3,366,509</b>	<b>3,739,493</b>

**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, Y CIFRAS CORRESPONDIENTES DE 2019**  
(Valores expresados en dólares estadounidenses)

**15. INGRESOS FINANCIEROS**

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 se detallan así:

	2020	2019
Diferencial cambiario por reexpresión	27,481	3,162
Intereses bancarios	5,232	4,642
Otros ingresos	-	1,333
Total	<u>32,713</u>	<u>9,137</u>

**16. GASTOS FINANCIEROS**

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 se detalla así:

	2020	2019
Diferencial cambiario por reexpresión	11,043	14,038
Total	<u>11,043</u>	<u>14,038</u>

**17. SUPERÁVIT POR FLUJO DE CAJA**

La Junta de Comisionados autorizó utilizar para los períodos terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 los montos de US\$ 685,370 y US\$ 597,883 respectivamente, del superávit acumulado, con el objetivo de financiar el presupuesto de operación de dichos períodos, considerando que por la naturaleza de sus operaciones la CRIE no necesita generar utilidades, por lo que se efectuó el registro contable del traslado.

**18. PRIVILEGIOS, INMUNIDADES Y EXENCIONES PARA LA CRIE**

El Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, en su artículo 37, establece los siguientes privilegios e inmunidades:

“Artículo 37. Los funcionarios de la CRIE y el EOR gozarán, dentro del territorio de los países miembros del Mercado, de los privilegios e inmunidades que acuerden mediante la celebración un protocolo, sin perjuicio de lo que establezcan los Convenios de Sede para los Organismos Regionales creados en este Tratado.”

En el Convenio Sede firmado con el Gobierno de Guatemala, con fecha 29 de septiembre de 2003 y ratificado el 21 de noviembre de 2005, en el Capítulo III Privilegios, Inmunidades y Exenciones para La Comisión, artículo 5, se indica lo siguiente:

**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, Y CIFRAS CORRESPONDIENTES DE 2019**  
(Valores expresados en dólares estadounidenses)

---

“Artículo 5. Para el ejercicio de sus actividades y de acuerdo con sus fines, la Comisión gozará en el territorio de Guatemala de los privilegios, inmunidades y excepciones siguientes:

- a) Los edificios y locales que utilice la Comisión, tanto los proporcionados por el Gobierno de Guatemala como los que en el futuro adquiera son inviolables y están exentos de registro, requisición, confiscación, embargo, expropiación o cualquier otra forma de aprehensión o de enajenación forzosa.
- b) Los archivos de la Comisión y en general, todos los documentos que le pertenecen o están en su posesión serán inviolables.
- c) La Comisión goza de inmunidad contra procesos judiciales y administrativos, salvo en los casos particulares en que esa inmunidad sea expresamente renunciada y comunicada por escrito por el Presidente. Si la Comisión entabla una acción judicial, se tendrá por renunciada a la inmunidad de jurisdicción judicial que le corresponde. En caso de renuncia a la inmunidad, cuando la Comisión sea demandada ésta no ha de entenderse que entraña renuncia a la inmunidad en cuanto a la ejecución del fallo, para lo cual será necesaria una nueva renuncia.
- d) La Comisión estará exenta de todo tipo de impuesto, gravamen o contribución directa; entendiéndose, que no podrá reclamar exención alguna por este concepto que constituya una remuneración por servicios públicos.
- e) La Comisión gozará de exoneración del pago de impuesto al Valor Agregado, tanto en importaciones como en compras locales, para la adquisición de bienes y servicios en la ejecución de sus actividades, salvo cuando tales contribuciones constituyan tasas por servicios públicos.
- f) La Comisión estará exenta del pago de impuestos, derechos de aduana y cualesquiera otros gravámenes, sobre artículos, documentos, libros y publicaciones que importe o exporte para uso oficial. Se entiende sin embargo, que los artículos que se importen libres de derechos, no se podrán vender en el país sino conforme a las mismas condiciones establecidas por la legislación interna para las misiones diplomáticas.
- g) La Comisión gozará de exoneración del pago de los impuestos de importación y demás cargas fiscales, derechos de aduana, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado en la importación directa o compra en una

**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, Y CIFRAS CORRESPONDIENTES DE 2019**  
(Valores expresados en dólares estadounidenses)

---

agencia local autorizada de dos vehículos cada dos años, para la realización de sus actividades, proyectos y programas. La transferencia de dominio de los vehículos a que se refiere el párrafo anterior, podrá efectuarse libre de toda clase de impuestos relativos a su importación y quedará sujeta a las disposiciones legales que sobre la materia se aplican a las misiones diplomáticas y sus funcionarios.

- h) En el territorio de la República de Guatemala, la Comisión gozará de inviolabilidad en sus comunicaciones oficiales escritas y de prioridad en su correspondencia. En caso de que para sus comunicaciones oficiales la Comisión requiera del uso de frecuencias, se estará a lo establecido en la ley vigente en la materia, para lo cual la Comisión deberá efectuar las gestiones pertinentes ante la autoridad competente.
- i) La Comisión gozará de las mismas inmunidades y privilegios que los concedidos a las valijas diplomáticas para despachar y recibir su correspondencia.
- j) Para el desarrollo de sus funciones, la Comisión podrá poseer fondos bancarios en cualquier clase de moneda y transferir libremente sus fondos, oro y divisas dentro del territorio de la República de Guatemala, los Estados Miembros o al exterior. El ejercicio de estos derechos no podrá ser sometido a fiscalización, reglamentos, moratorias u otras medidas similares; pero, la Comisión prestará debida consideración a toda observación que le fuere hecha por cualquier Gobierno de los Estados Miembros, por las operaciones realizadas desde Guatemala.”

**19. EXENCIONES TRIBUTARIAS ENMARCADAS EN LA LEGISLACIÓN GUATEMALTECA**

**Impuesto Sobre la Renta -ISR-**

La CRIE está exenta del Impuesto Sobre la Renta ISR según artículos 11 y 87 del Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, acreditando ante la Administración Tributaria la justificación de la exención y haciendo efectiva la misma por medio de su inscripción ante dicha Administración. Es requisito para esta exención, estar debidamente autorizada por ley y enmarcar sus actividades según lo contemplado en los estatutos de su creación. Actualmente La Comisión Regional de Interconexión Eléctrica se encuentra inscrita como exenta ante la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, según el Registro Tributario Unificado.

**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, Y CIFRAS CORRESPONDIENTES DE 2019**  
(Valores expresados en dólares estadounidenses)

---

**Impuesto al Valor Agregado -IVA-**

Según los artículos 7, numeral 1 literal f), artículo 8 numeral 6 del Decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de Impuesto al Valor Agregado IVA, los ingresos obtenidos por La CRIE están exentos de este impuesto, por lo que no son objeto de recargo y no es requerida la emisión de factura para documentar los mismos, Para obtener esta exención es necesario estar debidamente autorizada por ley y enmarcar sus actividades según lo contemplado en los estatutos de su creación.

Por otra parte, La CRIE emite constancias de exención de IVA por sus compras de bienes y servicios, según se establece en el artículo 9 del Decreto 27-92 y sus reformas, teniendo la exigencia legal de solicitar a sus proveedores la factura que corresponda.

**Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos**

De acuerdo con el Artículo 10, inciso 4 del Decreto 37-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos, los documentos que contengan actos y contratos realizados por la CRIE, están exentos del pago de dicho impuesto, siendo requisito estar debidamente autorizada por ley, que no tenga por objeto el lucro, que en ninguna forma distribuya utilidades o dividendos, y que sus fondos no los destine a fines distintos a los previstos en sus estatutos o documento constitutivo.

**Impuesto de Solidaridad –ISO-**

De acuerdo con el artículo 4, literal e) del Decreto 73-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto de Solidaridad, la CRIE está exenta de este impuesto, siempre que la totalidad de los ingresos que se obtengan y su patrimonio se destinen exclusivamente a los fines de su creación y que en ningún caso distribuyan beneficios, utilidades o bienes; de lo contrario no será sujeta de esta exención.

**Impuesto Único Sobre Inmuebles –IUSI-**

De acuerdo con el artículo 12, numeral 3 del Decreto 15-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles están exentos de este impuesto los organismos internacionales de los cuales Guatemala forma parte.

**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, Y CIFRAS CORRESPONDIENTES DE 2019**  
(Valores expresados en dólares estadounidenses)

---

**20. OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL**

**Disposiciones establecidas en el Código de Trabajo guatemalteco**

La CRIE, de acuerdo al Decreto 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo, está sujeta a las obligaciones como patrono, derivadas de la realización de sus actividades y las cuales incluyen, entre otras: Pago de salario mínimo, pago de prestaciones laborales establecidas en la legislación laboral, elaboración e inscripción de contratos de trabajo, autorización de contratación de extranjeros y llevar libros de salarios.

**Cuotas de Seguridad Social**

En su calidad de patrono la CRIE está obligada a retener y enterar las cuotas laborales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) del personal guatemalteco, así como efectuar el pago de cuotas patronales correspondientes.

**21. CONTINGENCIAS**

Contingencia es definida como una condición, situación o conjunto de circunstancias existentes que envuelven incertidumbre sobre una posible pérdida (contingencia de pérdida) o sobre una posible ganancia (contingencia de ganancia) para el Instituto, circunstancias que serán resueltas cuando uno o más hechos futuros se produzcan o dejen de producirse.

De conformidad con la definición anterior al 31 de diciembre de 2020 no existen asuntos que sean considerados contingencias.

**22. EVENTOS SUBSECUENTES**

Entre la fecha de los estados financieros y la fecha de este informe, no se tiene conocimiento alguno de eventos que requieran ajustes, reclasificaciones o revelaciones a los estados financieros de la CRIE.

**23. ESTADOS FINANCIEROS**

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, fueron preparados tomando como base la información contable y financiera obtenida de los registros auxiliares llevados por la CRIE, los libros oficiales están en proceso de actualización.